

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 007-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es **realizar y promover la investigación científica, tecnológica** y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación.

Que, conforme al inciso b) del artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, la investigación como función esencial y obligatoria de la UNDC, deberá garantizar y promover la participación activa de los estudiantes, docentes y graduados en las actividades de investigación de la universidad o de lo que surja de relaciones en redes de investigaciones nacionales e internacionales, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, conforme al inciso c) del artículo 8° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, uno de los procesos del Sistema de Investigación es la Formación y Capacitación de investigadores.

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC.

Que, de conformidad a la Resolución Presidencial N ° 099-2018-UNDC de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento Docente de la Universidad Nacional de Cañete, indica en el capítulo XI de los Deberes, obligaciones y compromisos de los docentes. Artículo 32° Son deberes de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete los siguientes(...)

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 007-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de agosto de 2022

q) Participar en los seminarios, conferencias y demás actividades académicas que organice la Universidad Nacional de Cañete.

Que en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la *Capacitación teórica-práctica: Redacción de artículos científicos*, el mismo que se desarrollará desde el 08 de agosto hasta el 13 de octubre del 2022, con el objetivo de fortalecer las capacidades de redacción de artículos científicos en los docentes, estudiantes, egresados de la UNDC y demás profesionales interesados en publicar sus investigaciones. El evento estará a cargo de la Vicepresidencia de Investigación en coordinación con la Revista de Investigación Cañetana.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

El Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ejecución de la *Capacitación teórica-práctica: Redacción de artículos científicos*, el mismo que se desarrollará desde el 08 de agosto hasta el 13 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Escuelas Profesionales, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión correspondiente en las redes de la Universidad Nacional de Cañete y la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 007-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de agosto de 2022

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la designación de un personal para el monitoreo de la plataforma virtual para la realización del evento en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Archivo
EEHM/lsoja